SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO

En la Villa de Caravaca a diez y ocho de Abril de mill seiscientos y noventa y ocho el Consejo Justicia y Regimiento de esta Ciudad se junto como lo a de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor y utilidad de esta Republica conbiene a saber los señores D. Juan Fernandez Henarejos Gouernador de esta Ciudad por su Magestad =

D.n Diego Muñoz Saenz Alcalde Ytalora Alferez mayor

D.n Diego Antonio Conejero y Marin =

D.n Joseph Garcia de Robles =

D.n Pedro Yturri y Aguilar =

D.n Geronimo Lopez Ortiz =

D.n Ymes Eiron de Robles =

D.n Alonso Perea torrez Regidores de esta Ciudad y Juan Fran.co Corbalan Procurador Sindico General della y asi junto

Rogativa

Dixeron que por cuanto el tiempo es adelante y no llueve y los vezinos se allan afligidos porque si no nos socorro Dios nuestro Señor con el agua se perderan los panes y para que se acuda a este remedio acordaron se traiga a la Ymagen de nuestra Señora de la Encarnacion y se le aga nobena para que por su Intercesion nos socorra su Bendito hijo Xpto Redemptor nuestro con el agua y para ello nombraron por comisarios